CONTRATO Nº 60/2016

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA TALLER R.C. DE CRISPÍN RUFFINLLI (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken**, con **Cédula de Identidad Nº 917.701**, nombrado por Resolución TSJE N° 313/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015 y autorizado por Resolución DGAF/Presidencia Nº 29/2016 de fecha 14 de abril de 2016, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **TALLER R.C. DE CRISPÍN RUFFINLLI**, domiciliada en la calle De la Burrerita c/ Saturios Ríos, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Crispín Ruffinelli Fernández**, con **Cédula de Identidad N° 653.374**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2016 – ID Nº 314509"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
- *(f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*
- *(g) Anexo "A" – Detalle del Lote Adjudicado.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Taller R.C.
de Crispín Ruffinelli
Tel.: 374-277
901 960

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	240	10	1	99	505.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 314509.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)*

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 121/2016.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)*

*Dentro del **Lote Nº 4 - Vehículos de la marca Foton**, por un monto mínimo de **Gs. 55.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones)**, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Gs. 110.000.000.- (Guaraníes Ciento Diez Millones)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones en el salario mínimo oficial, la Justicia Electoral reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% del valor de los servicios a ser realizados del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Dónde:
***PR:** Precio reajustado*
***Po:** Precio básico de la oferta a ser reajustada*
***S:** Salario Mínimo Oficial establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.*

Taller R.C.
de Crispín Ruffinelli
Tel.: 374277
901 960

Abog. Olindo López Vaesk
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

So: *Salario Mínimo Oficial establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de apertura de las ofertas.*

- *El reajuste de precio, debidamente justificado; deberá ser solicitado por el* ***PROVEEDOR*** *por medio de notas oficiales.*
- *Los precios podrán ser reajustados dentro de los 15 días calendario siguientes a la prestación del servicio.*
- *Funcionarios designados por la* ***CONTRATANTE****, emitirán un "Informe" respecto al cumplimiento del Plan de Entrega y sí corresponde el pedido de reajuste de precio.*
- *Si fuere aprobado el reajuste de precio por la* ***CONTRATANTE****, el* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio prestado.*
- *No se reconocerá reajuste de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega aprobado.*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato corre a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)

Los servicios de mantenimiento y reparación deben ser realizados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicios, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles para trabajos menores de mantenimiento y/o reparación de vehículos. Excepcionalmente, en aquellos casos complejos cuya reparación del vehículo requiera de un plazo superior al establecido para los trabajos normales y/o menores, a pedido expreso de la empresa adjudicada, la Dirección de Transporte podrá autorizar justificadamente y por escrito el otorgamiento de un plazo mayor, siempre que el plazo no exceda de 15 días hábiles.

La empresa adjudicada deberá entregar el vehículo, una vez finalizado el trabajo, en la Dirección de Transporte de la Institución, sito en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra de la Ciudad de Asunción.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

El personal designado por la Dirección de Transporte de la Institución realizará las pruebas a los vehículos en el momento de la recepción de los mismos para verificar su funcionamiento y si considera necesario, la fiscalización de los servicios efectuados lo realizará en los locales del Adjudicatario según la CGC 25.2 de la Sección IV. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y Numeral 2. Plan de entregas, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *En el momento de realizar la inspección, prueba y verificación necesaria a los vehículos reparados por el* ***PROVEEDOR****, éstos, estando en funcionamiento vuelven a sufrir el mismo desperfecto, la Dirección de Transporte de la Institución emitirá un "Informe Técnico".*
- *Si el "Informe Técnico" emitido recomienda rechazar el servicio por deficiencia, desperfecto o por no ajustarse a las especificaciones técnicas, se emitirá un reclamo escrito al* ***PROVEEDOR,*** *a fin de que éste en un plazo de 48 horas solucione el desperfecto, supere las deficiencias y se ajuste a lo solicitado por la* ***CONTRATANTE*** *de acuerdo a las especificaciones técnicas.*

Taller R.C.
de Crispín Ruffinelli
Tel.: 374277
901 960

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

- *Se efectuarán monitoreo constantes por parte del personal competente designado por la Institución a fin de garantizar las condiciones mínimas para la prestación de los servicios.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y el documento que avale la prestación de los servicios adjudicados tales como notas de recepción e informes técnicos, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferido a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Transporte responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, un informe de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, ambos de forma mensual.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

El periodo de validez de la Garantía será como mínimo de 30 días, a partir de la fecha de entrega del vehículo reparado.

Taller R.C.
de Crispín Ruffinelli
Tel.: 374277
901 960

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Abog. Olindo López Vaeske
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b. *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de enero de 2017.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días posteriores a la prestación total de los servicios correspondientes.

13. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)

Las multas y otras penalidades que rigen para el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*
El valor de las multas será: 0,50% por semana, es decir 2% mensual, sobre la prestación del servicio en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)

Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministro Requeridos; 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;*
d) *Por decisión unilateral de la* ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*

Taller R.C.
de Crispín Ruffinelli
Tel.: 374277
901 960

Abog. Olindo López Valesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

e) *Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

a) *Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
b) *Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) *Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;*
d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciara a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

Taller R.C.
de Crispin Ruffinelli
Tel.: 374277
901 960

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 90 días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02, de "Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 20 de octubre del año 2016.

Sr. Crispín Ruffinelli Fernández
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli
Representante Legal

Taller R.C.
de Crispín Ruffinelli
Tel: 1374 277
901 960

Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Dirección General

ANEXO "A"

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPRACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL"

LOTE N° 4 - VEHÍCULOS DE LA MARCA FOTON						
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						TALLER R.C. DE CRISPIN RUFFINELLI
CAMIONETAS FOTON TUNLAND AÑO 2015						
ÍTEMS N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR						
1	78180101-014	Juego de pistón	1	Unidad	Evento	1.575.000
2	78180101-014	Juego de camisa	1	Unidad	Evento	1.120.000
3	78180101-014	Casquillo de biela	1	Unidad	Evento	665.000
4	78180101-014	Casquillo de bancada	1	Unidad	Evento	665.000
5	78180101-014	Casquillo de leva	1	Unidad	Evento	630.000
6	78180101-014	Buje de biela	1	Unidad	Evento	455.000
7	78180101-014	Juego de aros	1	Unidad	Evento	1.155.000
8	78180101-014	Guías de válvulas	1	Unidad	Evento	5.600.000
9	78180101-014	Juego de válvulas	1	Unidad	Evento	1.155.000
10	78180101-014	Juego de reten de válvulas	1	Unidad	Evento	140.000
11	78180101-014	Calce lateral	1	Unidad	Evento	210.000
12	78180101-014	Teclado balancín	1	Unidad	Evento	70.000
13	78180101-014	Bomba de agua	1	Unidad	Evento	1.015.000
14	78180101-014	Rectificación de cilindros	1	Unidad	Evento	350.000
15	78180101-014	Rectificación de cigüeñal	1	Unidad	Evento	105.000
16	78180101-014	Rectificación de leva	1	Unidad	Evento	70.000
17	78180101-014	Cambio de aro	1	Unidad	Evento	350.000
18	78180101-014	Rectificación de eje de leva balanceador	1	Unidad	Evento	70.000
19	78180101-014	Cepillado de tapa motor	1	Unidad	Evento	140.000
20	78180101-014	Correa dentada	1	Unidad	Evento	70.000
21	78180101-014	Cambiar polea ruleman tensor de correas	1	Unidad	Evento	665.000
22	78180101-014	Cambiar correa / cadena de distribución	1	Unidad	Evento	1.400.000
23	78180101-014	Mantenimiento de limpieza de picos inyectores	1	Unidad	Evento	140.000
24	78180101-014	Picos inyectores	1	Unidad	Evento	2.905.000
25	78180101-014	Aceite 40 para motor	1	Unidad	Evento	171.500
26	78180101-014	Aceite motor	1	Unidad	Evento	171.500
27	78180101-014	Filtro de aceite	1	Unidad	Evento	245.000
28	78180101-014	Filtro de aire	1	Unidad	Evento	245.000
29	78180101-014	Filtro de combustible	1	Unidad	Evento	245.000
30	78180101-014	Correa de alternador	1	Unidad	Evento	315.000
31	78180101-014	Correa de acondicionador de aire	1	Unidad	Evento	175.000

Taller R.C.
de Crispin Ruffinelli
Tel. 373 277
901 960

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

32	78180101-014	Limpieza de radiador	1	Unidad	Evento	175.000
33	78180101-014	Cabo de velocímetro	1	Unidad	Evento	70.000
34	78180101-014	Paleta ventilador	1	Unidad	Evento	875.000
35	78180101-014	Caño entrada de agua radiador	1	Unidad	Evento	210.000
36	78180101-014	Ruleman tensor de correa	1	Unidad	Evento	665.000
37	78180101-014	Reten frente motor	1	Unidad	Evento	105.000
38	78180101-014	Junta balancín	1	Unidad	Evento	105.000
39	78180101-014	Soporte motor	1	Unidad	Evento	315.000
40	78180101-014	Reservorio de agua radiador	1	Unidad	Evento	350.000
41	78180101-014	Mano de Obra p/ hora	1	Unidad	Evento	105.000
		TOTAL GS.				**25.263.000**
		SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA				
42	78180101-002	Sincronizador de 1ra.	1	Unidad	Evento	665.000
43	78180101-002	Sincronizador de 2da.	1	Unidad	Evento	665.000
44	78180101-002	Sincronizador de 3ra.	1	Unidad	Evento	665.000
45	78180101-002	Sincronizador de 4ta.	1	Unidad	Evento	665.000
46	78180101-002	Sincronizador de 5ta.	1	Unidad	Evento	665.000
47	78180101-002	Eje ranurado	1	Unidad	Evento	1.750.000
48	78180101-002	Ruleman eje ranurado	1	Unidad	Evento	315.000
49	78180101-002	Eje de mando	1	Unidad	Evento	1.400.000
50	78180101-002	Ruleman eje de mando	1	Unidad	Evento	3.150.000
51	78180101-002	Eje cuádruple	1	Unidad	Evento	1.400.000
52	78180101-002	Ruleman	1	Unidad	Evento	595.000
53	78180101-002	Rodillo	1	Unidad	Evento	595.000
54	78180101-002	Engranaje de 1ra.	1	Unidad	Evento	1.050.000
55	78180101-002	Engranaje de 2da.	1	Unidad	Evento	1.050.000
56	78180101-002	Engranaje de 3ra.	1	Unidad	Evento	1.050.000
57	78180101-002	Engranaje de 4ta.	1	Unidad	Evento	1.050.000
58	78180101-002	Engranaje de 5ta.	1	Unidad	Evento	1.050.000
59	78180101-002	Reten selector de cambio	1	Unidad	Evento	105.000
60	78180101-002	Juego de juntas de caja	1	Unidad	Evento	35.000
61	78180101-002	Aceite 90 para caja	1	Unidad	Evento	98.000
62	78180101-002	Caja de válvulas (Caja automática)	1	Unidad	Evento	140.000
63	78180101-002	Juego de reparación (Caja automática)	1	Unidad	Evento	140.000
64	78180101-002	Aceite caja de velocidad	1	Unidad	Evento	98.000
65	78180101-002	Soporte caja	1	Unidad	Evento	875.000
66	78180101-002	Mano de Obra p/ hora	1	Unidad	Evento	105.000
		TOTAL GS.				**19.376.000**
		SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DIFERENCIAL DELANTERO				
67	78180101-011	Corona y piñón	1	Unidad	Evento	2.905.000
68	78180101-011	Ruleman de piñón	1	Unidad	Evento	350.000
69	78180101-011	Ruleman bancada de corona	1	Unidad	Evento	350.000
70	78180101-011	Calce satélite y planetario	1	Unidad	Evento	175.000
71	78180101-011	Engranaje satélite y planetario	1	Unidad	Evento	980.000
72	78180101-011	Perno de satélite	1	Unidad	Evento	420.000
73	78180101-011	Reten de piñón	1	Unidad	Evento	105.000

Taller R.C.
de Crispin Ruffinelli
Tel.: 374 277
901 960

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Contrato N° 60/2016

74	78180101-011	Aceite 90 para diferencial	1	Unidad	Evento	73.500
75	78180101-011	Aceite diferencial delantero	1	Unidad	Evento	73.500
76	78180101-011	Mano de Obra p/ hora	1	Unidad	Evento	105.000
TOTAL GS.						**5.537.000**
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DIFERENCIAL TRASERO						
77	78180101-012	Corona y piñón	1	Unidad	Evento	2.905.000
78	78180101-012	Ruleman de piñón	1	Unidad	Evento	350.000
79	78180101-012	Ruleman lateral de corona	1	Unidad	Evento	350.000
80	78180101-012	Calce satélite y planetario	1	Unidad	Evento	175.000
81	78180101-012	Engranaje satélite y planetario	1	Unidad	Evento	980.000
82	78180101-012	Perno de satélite	1	Unidad	Evento	420.000
83	78180101-012	Reten de piñón	1	Unidad	Evento	105.000
84	78180101-012	Aceite 90 para diferencial	1	Unidad	Evento	73.500
85	78180101-012	Juego placa de embrague (Autoblocante)	1	Unidad	Evento	1.260.000
86	78180101-012	Juego arandela de empuje (Autoblocante)	1	Unidad	Evento	490.000
87	78180101-012	Mano de Obra p/ hora	1	Unidad	Evento	105.000
88	78180101-012	Aceite diferencial trasero	1	Unidad	Evento	73.500
TOTAL GS.						**7.287.000**
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIRECCIÓN						
89	78180101-003	Muñequin c/u	1	Unidad	Evento	315.000
90	78180101-003	Extremo de dirección c/u	1	Unidad	Evento	315.000
91	78180101-003	Árbol de dirección	1	Unidad	Evento	700.000
92	78180101-003	Reparación cremallera	1	Unidad	Evento	4.865.000
93	78180101-003	Prekat	1	Unidad	Evento	315.000
94	78180101-003	Guardapolvo cremallera	1	Unidad	Evento	175.000
95	78180101-003	Reparación bomba de dirección hidráulica	1	Unidad	Evento	420.000
96	78180101-003	Caño de alta presión	1	Unidad	Evento	315.000
97	78180101-003	Alineación y balanceo de ruedas	1	Unidad	Evento	70.000
98	78180101-003	Correa de dirección hidráulica	1	Unidad	Evento	175.000
99	78180101-003	Mano de Obra p/ hora	1	Unidad	Evento	105.000
TOTAL GS.						**7.770.000**
SERVICIO DE: REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN						
100	78180101-004	Amortiguadores delanteros	1	Unidad	Evento	700.000
101	78180101-004	Bujes parrilla superior	1	Unidad	Evento	420.000
102	78180101-004	Bujes parrilla inferior	1	Unidad	Evento	420.000
103	78180101-004	Rotulas superior	1	Unidad	Evento	630.000
104	78180101-004	Rotulas inferior	1	Unidad	Evento	630.000
105	78180101-004	Bujes parrilla estabilizadora	1	Unidad	Evento	210.000
106	78180101-004	Bieleta barra estabilizadora	1	Unidad	Evento	140.000
107	78180101-004	Taqueadores	1	Unidad	Evento	210.000
108	78180101-004	Bujes elásticos trasero	1	Unidad	Evento	245.000
109	78180101-004	Amortiguadores trasero	1	Unidad	Evento	700.000
110	78180101-004	Espiral de suspensión delantero	1	Unidad	Evento	315.000
111	78180101-004	Bujes horizontal delantero	1	Unidad	Evento	105.000
112	78180101-004	Bujes tensor soporte diferencial delantero	1	Unidad	Evento	175.000

Taller R.C.
de Crispin Ruffinelli
Tel.: 374/277
991 960

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

113	78180101-004	Espiral de suspensión trasero	1	Unidad	Evento	315.000
114	78180101-004	Torreta superior de amortiguador	1	Unidad	Evento	140.000
115	78180101-004	Guardapolvo de amortig. con taqueador	1	Unidad	Evento	140.000
116	78180101-004	Mano de Obra p/ hora	1	Unidad	Evento	105.000
TOTAL GS.						**5.600.000**
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TREN DELANTERO						
117	78180101-011	Ruleman masa interior delantero	1	Unidad	Evento	140.000
118	78180101-011	Ruleman masa exterior delantero	1	Unidad	Evento	140.000
119	78180101-011	Reten de masa delantero	1	Unidad	Evento	70.000
120	78180101-011	Ruleman carcaza	1	Unidad	Evento	1.393.000
121	78180101-011	Reten carcaza	1	Unidad	Evento	175.000
122	78180101-011	Reten palier delantero	1	Unidad	Evento	140.000
123	78180101-011	Homocinética	1	Unidad	Evento	2.450.000
124	78180101-011	Guardapolvo homocinética	1	Unidad	Evento	245.000
125	78180101-011	Guardapolvo trizeta	1	Unidad	Evento	175.000
126	78180101-011	Ruleman rodillo punta eje	1	Unidad	Evento	245.000
127	78180101-011	Ruleman doble de masa delantero	1	Unidad	Evento	140.000
128	78180101-011	Prisionero de rueda	1	Unidad	Evento	59.500
129	78180101-011	Mano de Obra p/ hora	1	Unidad	Evento	105.000
TOTAL GS.						**5.477.500**
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TREN TRASERO						
130	78180101-012	Prisionero de rueda	1	Unidad	Evento	59.500
131	78180101-012	Ruleman palier trasero	1	Unidad	Evento	700.000
132	78180101-012	Reten palier trasero	1	Unidad	Evento	175.000
133	78180101-012	Reten de masa trasero	1	Unidad	Evento	175.000
134	78180101-012	Palier trasero	1	Unidad	Evento	1.750.000
135	78180101-012	Cruceta cardan	1	Unidad	Evento	626.500
136	78180101-012	Mano de Obra p/ hora	1	Unidad	Evento	105.000
TOTAL GS.						**3.591.000**
SERVICIO DE: REPARACIÓN DE EMBRAGUE						
137	78180101-005	Disco de embrague	1	Unidad	Evento	1.155.000
138	78180101-005	Plato de presión	1	Unidad	Evento	1.400.000
139	78180101-005	Cojinete de empuje	1	Unidad	Evento	696.500
140	78180101-005	Ruleman piloto	1	Unidad	Evento	105.000
141	78180101-005	Juego de reparo bomba central de embrague	1	Unidad	Evento	175.000
142	78180101-005	Bomba central de embrague	1	Unidad	Evento	595.000
143	78180101-005	Juego de reparo bomba auxiliar de embrague	1	Unidad	Evento	154.000
144	78180101-005	Caño flexible de embrague	1	Unidad	Evento	154.000
145	78180101-005	Mano de Obra p/ hora	1	Unidad	Evento	105.000
TOTAL GS.						**4.539.500**
SERVICIO DE: REPARACIÓN DE FRENO						
146	78180101-006	Juego de pastillas de freno delantero	1	Unidad	Evento	630.000
147	78180101-006	Rectificar discos de freno delantero	1	Unidad	Evento	140.000
148	78180101-006	Caño flexible de freno delantero	1	Unidad	Evento	175.000

Taller R.C.
de Crispín Ruffinelli
Tel.: 374 277
904 960

Contrato Nº 60/2016

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Dirección General

Abog. Orlando López Vaesk
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

149	78180101-006	Juego de reparo mordaza de freno delantero	1	Unidad	Evento	175.000
150	78180101-006	Depresor de freno	1	Unidad	Evento	665.000
151	78180101-006	Fibra de freno trasero	1	Unidad	Evento	350.000
152	78180101-006	Rectif. Tambor de freno trasero	1	Unidad	Evento	140.000
153	78180101-006	Cilindro de freno trasero	1	Unidad	Evento	245.000
154	78180101-006	Juego de reparo freno trasero	1	Unidad	Evento	105.000
155	78180101-006	Pastillas de freno trasero	1	Unidad	Evento	140.000
156	78180101-006	Disco de freno trasero	1	Unidad	Evento	210.000
157	78180101-006	Mano de Obra p/ hora	1	Unidad	Evento	105.000
TOTAL GS.						**3.080.000**
SERVICIO DE: REPARACIÓN PARTE ELÉCTRICA						
158	78180101-009	Faro delantero c/u	1	Unidad	Evento	1.365.000
159	78180101-009	Faro trasero c/u	1	Unidad	Evento	805.000
160	78180101-009	Faro de posición c/u	1	Unidad	Evento	245.000
161	78180101-009	Señalero trasero c/u	1	Unidad	Evento	210.000
162	78180101-009	Focos por unidad	1	Unidad	Evento	105.000
163	78180101-009	Palanca comando de señalero	1	Unidad	Evento	1.295.000
164	78180101-009	Tambor y llave de contacto	1	Unidad	Evento	700.000
165	78180101-009	Terminal de batería	1	Unidad	Evento	10.500
166	78180101-009	Reparación de alternador	1	Unidad	Evento	595.000
167	78180101-009	Regulador de voltaje	1	Unidad	Evento	595.000
168	78180101-009	Plaqueta de diodo	1	Unidad	Evento	350.000
169	78180101-009	Ruleman de alternador	1	Unidad	Evento	105.000
170	78180101-009	Reten depresor	1	Unidad	Evento	105.000
171	78180101-009	Relay de señalero	1	Unidad	Evento	315.000
172	78180101-009	Carbón de motor de arranque	1	Unidad	Evento	105.000
173	78180101-009	Plaqueta de automático	1	Unidad	Evento	105.000
174	78180101-009	Inducibo	1	Unidad	Evento	1.155.000
175	78180101-009	Motor limpia parabrisas	1	Unidad	Evento	840.000
176	78180101-009	Sistema de cepillo limpia parabrisas	1	Unidad	Evento	105.000
177	78180101-009	Bujías incandescentes	1	Unidad	Evento	525.000
178	78180101-009	Bulbo de aceite	1	Unidad	Evento	280.000
179	78180101-009	Bulbo de electro ventilador	1	Unidad	Evento	315.000
180	78180101-009	Relay de aire	1	Unidad	Evento	346.500
181	78180101-009	Plaqueta eléctrica de acond. De aire	1	Unidad	Evento	1.365.000
182	78180101-009	Carga de gas	1	Unidad	Evento	245.000
183	78180101-009	Fusible c/u	1	Unidad	Evento	66.500
184	78180101-009	Bocina	1	Unidad	Evento	280.000
185	78180101-009	Marcador de combustible unidad tanque	1	Unidad	Evento	1.396.500
186	78180101-009	Mano de Obra p/ hora	1	Unidad	Evento	105.000
TOTAL GS.						**14.035.000**
TOTAL GENERAL POR VEHÍCULO Gs.						**101.556.000**
LOTE Nº 4 TOTAL IVA INCLUIDO						**101.556.000**

Taller R.C.
de Crispín Ruffinelli
Tel.: 874277
901 960

Abog. Olinda López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

MONTO MÍNIMO LOTE Nº 4: Gs.	**55.000.000**
MONTO MÁXIMO LOTE Nº 4: Gs.	**110.000.000**

Dentro del ***Lote Nº 4 - Vehículos de la marca Foton****, por un monto mínimo de* ***Gs. 55.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones)****, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de* ***Gs. 110.000.000.- (Guaraníes Ciento Diez Millones)****, incluido todos los impuestos.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Taller R.C.
de Crispín Ruffinelli
Tel.: 374 277
901 960